MUNICIPALIDAD DE J. AUGUSTO SALDIVAR
INTENDENCIA MUNICIPAL
Avda. Toledo Cañada c/ Ruta Nº. 1 Mcál. Francisco Solano López (Km. 26)
J. Augusto Saldivar – Paraguay
Teléfono N° 0295 20.402

RESOLUCION IM N°.288.../13

POR LA CUAL SE DISPONE LA ADJUDICACION DEL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA CD N° 03/013, PARA LA "CONSTRUCCION DE UN AULA ESCUELA BASICA N° 7063, SANTA ROSA, AVDA. TOLEDO CAÑADA" CON N° DE I.D. 262.981.----------

J. Augusto Saldivar, 20 de noviembre del 2013.-

VISTO: El dictamen de fecha 14 de noviembre del 2013, expedido por el Comité de Evaluación, en el cual se realiza el análisis de las ofertas presentadas en el Llamado a Contratación Directa N° CD 03/013, para la "Construcción de un aula Escuela Básca N° 7063. Santa Rosa, Avda. Toledo Cañada, con N° de I.D. 262.981" y;

CONSIDERANDO:

Que, el dictamen del referido Comité concluye con la recomendación de adjudicación a la empresa **CONSTRUCTORA SAN LUIS**, para la "Construcción de un aula en Escuela Básica N° 7063 Santa Rosa, Avda. Toledo Cañada, con N° de I.D. 262981"----------

Que, la oferta presentada por la empresa CONSTRUCTORA SAN LUIS, cumple con los requisitos exigidos en las especificaciones técnicas de la Carta de Invitación del referido Llamado, lo cual supone asumir que dicha empresa se encuentra en condiciones de cumplir con los compromisos derivados de una posible contratación con la Institución.----------

Que, el dictamen señala que se procedió a verificar la disponibilidad asignada en el Presupuesto General de Gastos de la Institución para el Ejercicio 2013, para el Objeto del Gasto 520 "CONSTRUCCIONES" a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 14 de la Ley 2051/03, que prescribe: "No podrá comprometerse pago alguno que no se encuentre previsto en el Presupuesto General de Gastos del cual dispone la Institución…".----------

Que, el Art. 28 de la Ley 2051/03, dispone que será la máxima autoridad de la Convocante la que resuelva la adjudicación.----------

Que, asi mismo, el artículo 51 de la Ley 3699/10 "Orgánica Municipal" establece que "serán atribuciones y deberes de la Intendencia Municipal, a) ejercer la representación legal de la Municipalidad".----------

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales, el Intendente Municipal de la Ciudad de J. Augusto Saldivar; ----------

RESUELVE:

MUNICIPALIDAD DE J. A. SALDIVAR · Secretaria ·

MUNICIPALIDAD DE J. AUGUSTO SALDIVAR · Intendencia ·

MUNICIPALIDAD DE J. AUGUSTO SALDIVAR
INTENDENCIA MUNICIPAL
Avda. Toledo Cañada c/ Ruta Nº. 1 Mcál. Francisco Solano López (Km. 26)
J. Augusto Saldivar – Paraguay
Teléfono Nº 0295 20.402

RESOLUCION IM Nº 238 /13

POR LA CUAL SE DISPONE LA ADJUDICACION DEL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA CD N° 03/013, PARA LA "CONSTRUCCION DE UN AULA ESCUELA BASICA N° 7063, SANTA ROSA, AVDA. TOLEDO CAÑADA" CON N° DE I.D. 262.981.----------

Art. 1°. ADJUDICAR el presente Llamado a Licitación por Contratación Directa N° 03/2013 a la firma **CONSTRUCTORA SAN LUIS, de Luis Florentín Aquino Duarte**, por un valor máximo de Gs. 50.033.574 (guaraníes cincuenta millones treinta y tres mil quinientos setenta y cuatro), para la "Construcción de un aula Escuela Básica N° 7063 San Rosa, Avda. Toledo Cañada, con I.D. N° 262981", de conformidad a la Carta de Invitación del presente Llamado a Contratación Directa.----------

Art. 2°. DISPONER la realización de los trámites previstos en la Ley 2051/03, en concordancia con las disposiciones contenidas en el Decreto Reglamentario N° 21909, a fin de celebrar el correspondiente contrato con la empresa adjudicada, dentro de los plazos legales.----------

Art. 3°. COMUNICAR a quienes corresponda y una vez cumplido, archivar.----------

Jorge González
Secretario General

Daniel Baez
Intendente Municipal